

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**SANTA MARTA**

Rad. T – 20 –0091.00

Santa Marta, Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito presentado ante la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **JOSÉ FRANCISCO CAMPO NÚÑEZ**, instaura ACCION DE TUTELA en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, al considerar que se le está vulnerando su derecho fundamental de petición.

Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente petición de amparo constitucional, en consecuencia se dispone:

- Notifíquese a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, de la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

Por considerarlo necesario para tomar la decisión que en derecho corresponda, se decreta la práctica de la siguiente prueba:

- Téngase como prueba los documentos acompañados con el libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

*Monica Gracias*

MONICA GRACIAS CORONADO